



Congreso de los Diputados

INFORME DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL ESTUDIO DEL RÉGIMEN PROFESIONAL DE LOS MILITARES DE TROPA Y MARINERÍA DE LAS FUERZAS ARMADAS

La Subcomisión ofrece para su debate y votación, en la Comisión de Defensa, el siguiente texto:

Consideraciones generales: antecedentes, objetivos y agradecimientos

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, aprobó la solicitud de creación de una Subcomisión en su propio seno para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería, con los siguientes objetivos:

- Analizar la situación actual del modelo de tropa y marinería profesional definido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería.
- Recabar la información necesaria sobre las mejoras que deberían introducirse para configurar el régimen profesional de los militares de tropa y marinería, que tenga en cuenta las necesidades de la Defensa y que dé estabilidad, vías de promoción y facilidades para la integración laboral a este colectivo.
- Determinar otras medidas complementarias.

Esta subcomisión junto con los demás miembros de la Comisión de Defensa, agradece de forma expresa a todos los comparecientes —Asociaciones, expertos, autoridades y mandos de los Ejércitos, de la Armada y del Ministerio— su presencia en aquella, su testimonio acerca del problema sobre el que ha versado el trabajo de la Subcomisión, así como su contribución para enfocararlo, e igualmente la documentación que han puesto a disposición de la misma: todo ello ha sido clave para los trabajos de la Subcomisión y la elaboración del presente informe.

La Ley de tropa y marinería ha introducido elementos positivos para el personal militar y para las Fuerzas Armadas ya que, gracias a la mejora de las condiciones profesionales, ha contribuido a incrementar el número de aspirantes y su nivel formativo, a dotar a las Fuerzas Armadas de un número suficiente de efectivos y a mejorar su capacitación. Pese a todo ello, la realidad ha demostrado que algunas de las soluciones en su momento aportadas no han sido todo lo efectivas que se pretendía: la Ley no ha conseguido satisfacer todas las expectativas generadas e incluso en algunas ocasiones, como consecuencia de factores no siempre imputables al entorno castrense han podido distorsionar los objetivos que se pretendía alcanzar. Posiblemente, de todas ellas, la más llamativa ha sido la más que defectuosa implementación de los aspectos formativos y capacitadores para volver al mercado laboral civil.



Congreso de los Diputados

Por ello, a continuación figuran una serie de propuestas, que recogen medidas de carácter inmediato, urgentes (de medio y largo plazo), vinculadas con aspectos de formación, de reinserción en el ámbito civil, sobre cultura de defensa, en relación a otras administraciones públicas, sector privado, así como de seguimiento y control de implementación.

Propuesta.

Medida inmediata

- 1^a Se creará por el Gobierno, en el plazo de cuatro meses desde la aprobación del presente Informe, y vía Real Decreto, una Comisión Interministerial para el seguimiento de las medidas aprobadas por la Comisión de Defensa del Congreso. Se oirá al Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas en el ámbito de sus competencias.

Dicha Comisión Interministerial contará con la participación del Ministerio de Defensa, Ministerio de Interior, Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Ministerio de Educación y Formación Profesional, Ministerio de Fomento, Ministerio de Hacienda, Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad y Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Se establecerán mecanismos de colaboración y cooperación con las Comunidades Autónomas, corporaciones locales, y agentes económicos y sociales, organizaciones empresariales y sindicales.

Para la puesta en marcha de las medidas contenidas en el Informe se habilitarán, en su caso, los puestos de personal especializado acorde con la magnitud del problema, con una partida presupuestaria específica para ello.

Medidas urgentes

- 2^a Se incrementará de manera progresiva el número de plazas para militares de tropa y marinería permanentes, en el margen que permita la garantía de la capacidad operativa de las Fuerzas Armadas.
- 3^a Se establecerá un cupo anual de pase a reserva con carácter voluntario para el personal de tropa y marinería permanente.
- 4^a Se revalorizará la asignación de los Reservistas de Especial Disponibilidad, equivalente a la que registren los funcionarios en el sector público.



Congreso de los Diputados

- 5ª En las convocatorias para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos que se publiquen de acuerdo con la oferta de empleo público, se reservará, el 75 por ciento de las plazas de funcionarios y personal laboral para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición.

Así mismo, en dichas convocatorias se establecerá una reserva de plazas no inferior al 15 por ciento para los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de compromiso.

Las plazas no cubiertas por este personal que se encuentran en los últimos 10 años de compromiso se acumularán para los militares temporales que tengan como mínimo 5 años de tiempo de servicio y para los reservistas de especial disponibilidad que tengan adquirida y mantengan dicha condición; al mismo tiempo las plazas no cubiertas por las reservas al personal temporal militar podrán ser acumuladas a la oferta de empleo libre.

Medias sobre formación

- 6ª Modificar los Planes de Estudios (PLEST) en el plazo de 12 meses con el objetivo de adecuar los currículos, perfiles profesionales y módulos profesionales, tanto en formación como en perfeccionamiento (2ª especialidad y ascenso) a los contenidos de los módulos correspondientes a ciclos formativos de grado medio y a las competencias profesionales referidas a certificados de profesionalidad.

Este proceso debe contar con la necesaria colaboración y apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, de modo que hagan oficiales y faciliten la convalidación formal y la acreditación de los módulos que forman parte de los PLEST con los títulos de FP y los certificados de profesionalidad.

- 7ª Se acreditará a Centros Docentes Militares de Formación (CDMF) para que puedan impartir enseñanzas conducentes a la obtención de ciclos de Formación Profesional de grado medio y superior en la modalidad presencial y a distancia. Esta propuesta debe ser iniciada por parte del Ministerio de Defensa y autorizada por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de inspecciones regladas a los diferentes centros.



Congreso de los Diputados

- 8ª Se implantarán cursos de formación semipresencial en las Unidades y los Centros de Formación acreditados de los ejércitos, que permitan la obtención de ciclos formativos de grado medio, a través de la existencia de una plantilla de profesores militares y civiles acreditados.
- 9ª Se ampliarán y mejorarán las infraestructuras de acceso a plataformas digitales en las unidades del Ministerio de Defensa, para facilitar el acceso del personal militar a estas oportunidades de formación, e impulsar al mismo tiempo la adaptación al entorno digital.
- 10ª Se potenciará la figura del militar de tropa y marinería, entre aquellos que tienen la titulación académica necesaria, para impartir docencia en el marco del sistema de enseñanza militar dentro del Sistema Educativo General.
- 11ª Se modificarán, ante la previsible reforma de la Formación Profesional, los parámetros y las condiciones de homologación y convalidación de las enseñanzas que se imparten en las Fuerzas Armadas. Esta propuesta necesitará el apoyo del Ministerio de Educación y Formación Profesional.
- 12ª Se facilitará al personal de tropa y marinería la posibilidad de ampliar sus estudios no relacionados con las funciones y actividades de su puesto, pudiéndose conceder permiso para que realicen estudios dirigidos a la obtención de las titulaciones del sistema educativo general o los certificados de profesionalidad necesarios para su incorporación al mercado laboral. A tal efecto, se diseñará un programa destinado a los militares que, encontrándose en los diez últimos años del compromiso de larga duración, deseen abandonar anticipadamente las Fuerzas Armadas.
- 13ª Se incrementarán los recursos asignados a becas de apoyo a la formación.
- 14ª Se proporcionará por parte del Ministerio de Defensa a los que abandonen las Fuerzas Armadas, o así lo soliciten, una certificación con el historial de la formación recibida. Dicho historial incluirá la carga lectiva, su contenido curricular teórico y práctico, siendo reconocido a los efectos que proceda en los procesos de selección de oferta de empleo público.
- 15ª Se establecerá, de manera coordinada con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE), un catálogo de equivalencias entre los distintos ámbitos de formación y funciones desempeñadas por los militares profesionales durante su estancia en las Fuerzas Armadas y las certificaciones de profesionalidad del catálogo SEPE, que permitan la obtención de los mismos por los integrantes de las Fuerzas Armadas.



Congreso de los Diputados

- 16ª Se facilitará que los militares de tropa y marinería puedan cursar estudios de Formación profesional o Grado. A tal efecto se diseñará un programa destinado a los militares que se encuentren en los diez últimos años del compromiso de larga duración, que permita a los interesados centrarse preferentemente durante dos años en su formación. Dicho programa deberá establecer las condiciones para acceder al mismo y los mecanismos de control del aprovechamiento de las facilidades establecidas.

Medidas en ámbito de las Administraciones Públicas

- 17ª Se diseñará un modelo de convocatoria que garantice la efectividad de las reservas de plazas en diferentes procesos selectivos de la Administración General del Estado. La reserva de plazas deberá tener un doble objetivo: por un lado aprovechar las capacidades profesionales y la experiencia de personal formado por la propia administración en puestos con cometidos similares; y por otro, reconocer el mérito de haber desempeñado tareas relacionadas en la seguridad y defensa del Estado, comprometiendo incluso la propia vida en esta tarea.

Para ello se necesita que los organismos de la administración implicados en estos procesos selectivos y representados en la Comisión Interministerial, desarrollen una metodología que, respetando los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, garantice la efectividad de las reservas de plazas que la legislación contempla.

- 18ª Se incluirá a los Reservistas de Especial Disponibilidad en la reserva de plazas para el acceso a cuerpos o escalas adscritos al Ministerio de Defensa e ingreso como personal laboral de dicho departamento y de sus organismos autónomos.
- 19ª Las Administraciones Públicas podrán convocar, sin que computen a efectos de tasa de reposición, plazas de personal fijo que se dirijan de forma exclusiva a militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de su contrato de larga duración y para los Reservistas de Especial Disponibilidad que se encuentren percibiendo hasta el momento de la publicación de las respectivas convocatorias, la asignación en la cuantía y condiciones en el artículo 19.1 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería, siempre y cuando vayan destinadas a aquellos ámbitos que presenten especiales dificultades de cobertura. Para ello será necesario que exista un turno de acceso libre a dichos convenios y a las mismas categorías profesionales. Esta posibilidad también será de aplicación a las entidades del sector público de las



Congreso de los Diputados

Administraciones respectivas. El desarrollo de estos procesos deberá regirse por la aplicación de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

- 20ª Se exonerará el cumplimiento de tasa de reposición, hasta alcanzar los 14.000 efectivos de Personal Laboral en el Ministerio de Defensa, siempre que se cubra con militares de tropa y marinería con más de 5 años de antigüedad y Reservistas de Especial Disponibilidad.

Medidas de inserción en el ámbito civil

- 21ª Se valorarán al personal de tropa y marinería las certificaciones profesionales que otorga el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, con reconocimiento europeo para acceder al empleo en empresas privadas, para incorporarse a puestos de personal laboral en los departamentos de las Administraciones Públicas. Pudiera entenderse que no procediera admitir una equivalencia entre estas certificaciones y las titulaciones del Sistema Educativo General (SEG) a efectos académicos, pero a efectos laborales, para puestos de personal laboral, podrían admitirse como suficientes las certificaciones otorgadas por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social.
- 22ª Se completará el desarrollo de la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, en la que se contempla en su artículo 29 la forma en la que determinado personal podrá ejercer las funciones de vigilantes de seguridad, vigilantes de explosivos, escoltas privados, guardas rurales, guardas de caza o guardapescas marítimos, para que al personal de las Fuerzas Armadas se les exima del requisito de la prueba de comprobación de conocimientos y capacidad, del mismo modo que se les exime a las personas, sea cual sea su procedencia profesional, que hayan obtenido el certificado de profesionalidad en esta materia a través del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias por experiencia laboral o vías no formales de formación.
- 23ª Se impulsarán, los procesos de evaluación y acreditación de competencias (PEAC) por experiencia laboral para personal de las Fuerzas Armadas. Estos procedimientos suponen una excelente manera de reconocer la experiencia y la labor desarrollada en el puesto de trabajo y de poder obtener una titulación reglada para el personal de tropa y marinería que no tenga la posibilidad de asistir regularmente a las clases presenciales necesarias para conseguir una titulación de Formación Profesional concreta. Para ello se necesita impulsar la colaboración de las CCAA, como autoridades competentes, a través del Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social o Ministerio de Educación y Formación Profesional.



Congreso de los Diputados

- 24ª Se impulsará la contratación de personal militar por parte de empresas privadas, estudiando la posibilidad de adoptar medidas entre otras de carácter fiscal para incentivar su contratación por aquéllas.
- 25ª Se creará, para facilitar la incorporación laboral de los militares, una excedencia por interés particular con el objeto de posibilitar la aceptación de las ofertas de trabajo que se puedan producir, teniendo además en cuenta los plazos perentorios que muchas veces se dan en el mercado laboral. En este sentido, se modificará el Reglamento de adquisición y pérdida de la condición militar y situaciones administrativas de los militares profesionales para adoptar las siguientes medidas:
- Crear una reserva del destino durante los 4 primeros meses (un mes superior al periodo máximo de pruebas).
 - Reducir el plazo de preaviso de tres meses a tres semanas.
 - Reducir el tiempo a permanecer en esta situación para los militares temporales de los seis meses actuales a tres.
- 26ª Se procederá a una revisión del funcionamiento y diseño de SAPROMIL impulsando un marco de actuación integral más ambicioso y eficaz en el ámbito de la orientación laboral del personal militar del Ministerio de Defensa, en el que estén implicados todos los organismos involucrados en este proceso, y en el que confluyan todos los esfuerzos dedicados a este fin. Todo ello implicará una dotación presupuestaria y de personal especializado, sin menoscabo de lograr una mayor coordinación e integración de esfuerzos en orden a alcanzar los objetivos perseguidos y lograr la máxima eficiencia en el empleo de los recursos disponibles.
- Esta reforma del SAPROMIL implicará la ampliación del acceso al mismo a los militares profesionales de tropa y marinería que se encuentren en los últimos 10 años de vigencia de su compromiso de larga duración, así como de los Reservistas de Especial Disponibilidad.
- 27ª Se creará un servicio de seguimiento y orientación formativa y laboral al menos en las Delegaciones de Defensa que ofrezca asesoramiento y orientación a todos los militares cuyo compromiso vaya a extinguirse en un plazo máximo de 3 años, al objeto de guiarles en la adquisición de las titulaciones y certificaciones de las que fueran merecedores, así como en la búsqueda de ocupación en la vida civil, con prioridad en los sectores con mayor oferta de empleo. Dicho servicio también habría de estar a disposición de todos aquellos integrantes de la escala de tropa y marinería que vayan a reincorporarse al ámbito civil. Todo ello coordinado desde los órganos centrales del Ministerio de Defensa competentes en estas materias.



Congreso de los Diputados

- 28ª Se identificarán y sistematizarán, a partir de la relación de puestos de trabajo de las Fuerzas Armadas —en la que figura en los puestos/destinos la unidad, las funciones a desempeñar y los requisitos psicofísicos y formativos exigidos para ocuparlos—, incluido el Órgano Central de la Defensa y departamentos dependientes; se identificarán y sistematizarán aquellos puestos/destinos que debieran ser cubiertos preferentemente por efectivos con una edad límite de 45 años y aquellos otros, cuya menor exigencia psicofísica posibilita e incluso recomienda, en busca de la optimización de recursos humanos, que sean ocupados por efectivos mayores de 45 años y/o personal apto con limitaciones, siempre que tengan la cualificación o experiencia necesaria para ello.

En ese sentido, se identificarán los puestos de mantenimiento y apoyo logístico en los arsenales de la Armada y en las maestranzas del Ejército del Aire, así como en las unidades correspondiente del Ejército de Tierra, que podrían ser ocupados por personal permanente, al no requerir una exigencia física especial y sí conocimientos técnicos y experiencia, que están siendo desempeñados por militares de tropa y marinería cuya vinculación con las Fuerzas Armadas está a punto de finalizar al alcanzar la edad de 45 años.

- 29ª Reservar mayoritariamente la cobertura de las vacantes de personal laboral que queden vacantes en tareas de apoyo logístico de las Fuerzas Armadas a candidatos/as procedentes de las Fuerzas Armadas que estuvieran en los diez últimos años de su compromiso de larga duración o a los reservistas de especial disponibilidad durante un plazo de cinco años a partir de la entrada en vigor de esta medida o desde que hubieran accedido a dicha situación.

- 30ª Se ampliará el listado de titulaciones para el acceso con titulación de grado a la escala de oficiales en el Cuerpo General de Ejército de Tierra, de la Armada, del Ejército del Aire y de la Infantería de Marina. Dicha ampliación, estará supeditada a que exista una homogeneidad en la formación de todos los componentes de la escala y vendrá acompañada del establecimiento de las unidades de conocimiento o las asignaturas puente que garanticen a los candidatos seleccionados completar de manera adecuada los conocimientos básicos exigibles en función de sus nuevos empleos.

- 31ª Se flexibilizarán, durante los próximos 5 años, las limitaciones de edad para el cambio de escala por promoción interna, siempre que se aporte el nivel educativo correspondiente a la escala a promocionar. En el resto de supuestos se debe flexibilizar el límite de edad para que la posibilidad de movilidad y promoción sea real. En ningún caso los límites de edad impuestos a la promoción interna serán más restrictivos que los establecidos para el acceso directo.



Congreso de los Diputados

- 32ª Se mantendrán la reservas de plaza para candidatos procedentes de las Fuerzas Armadas en las convocatorias de acceso de a la Guardia Civil y la Policía Nacional y se hará el seguimiento de la cobertura de las mismas.
- 33ª Se formalizarán convenios, con las administraciones autonómicas y locales para que el tiempo de servicio en las Fuerzas Armadas sea computado como mérito en los procesos de selección en las convocatorias de empleo público de esas administraciones.

Medidas relativas a la cultura de Defensa: mérito por pertenencia a las FAS.

- 34ª Se potenciará en los programas de Cultura de Defensa la puesta en valor de los miembros de las Fuerzas Armadas, con un plan específico para la tropa y marinería, de cara a visibilizar en administración autonómica, corporaciones locales y tejido empresarial— la labor, formación y experiencia acumulada durante sus años de servicio.

Poner en valor en el ámbito civil la formación y la experiencia que se adquiere en las Fuerzas Armadas.

- 35ª Se velará, a la hora de reconocer los méritos individuales en la participación en operaciones y misiones, que éstos reflejen de manera adecuada el comportamiento de los integrantes de la escala de tropa y marinería, así como su contribución al esfuerzo que motiva dicha condecoración o recompensa.

Medidas sobre convenios con AAPP: Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales

- 36ª Se implantará una acción dirigida y coordinada para incrementar los Convenios con las distintas Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, que permita establecer una reserva de plazas para personal militar.

Medidas sobre convenios con empresas privadas

- 37ª Se implantarán unas políticas de apoyo para la firma de convenios con el sector empresarial privado, poniendo en valor la formación y experiencia de los miembros de las Fuerzas Armadas, especialmente la labor desempeñada por parte de la escala de tropa y marinería.



Congreso de los Diputados

Otras medidas

- 38ª Se realizará un estudio y seguimiento, junto con una memoria económica, sobre el personal militar de tropa y marinería que se encuentra en la situación de Reservistas de Especial Disponibilidad, para saber qué nivel de reinserción laboral se da en ese colectivo, y en qué situación socio-laboral se encuentran. Este estudio se pondrá en conocimiento del Observatorio de la Vida Militar y el COPERFAS.
- 39ª Se revisarán y mejorarán las retribuciones de los integrantes de las Fuerzas Armadas, en especial de aquellos que integran la escala de Tropa y Marinería profesional, al objeto de dignificar su trabajo y adecuarlas a la importancia de su función y misiones, todo ello ajustado a las recomendaciones de la memoria informe del Observatorio de la Vida Militar de 2016, y tras emitirse el informe preceptivo del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas (COPERFAS).

Medidas de seguimiento y control de implementación

- 40ª Se encomienda al Observatorio de la Vida Militar el seguimiento de la acciones que se concretan en este Informe, en su condición de órgano colegiado, de carácter asesor y consultivo de las Cortes Generales para el análisis permanente de la condición de militar y de la forma con que el Estado vela por los intereses de los miembros de las Fuerzas Armadas. El resultado del seguimiento se incorporará a su memoria anual con las recomendaciones que en su caso, considere pertinentes formular al respecto.

Asimismo, la información será remitida al COPERFAS para su traslado a las asociaciones profesionales de militares.



Congreso de los Diputados

ANEJOS

ANTECEDENTES

La Comisión de Defensa, en su sesión del día 24 de noviembre de 2016, tras debatir la solicitud de creación de una Subcomisión en su propio seno para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería suscrita por el Grupo Parlamentario Socialista (núm. expte. 158/9), acordó, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, someter a la aprobación del Pleno la propuesta presentada por dicho Grupo Parlamentario, con las siguientes características:

A) Composición

La Subcomisión responderá en su composición y funcionamiento a las previsiones de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, de 26 de junio de 1996.

B) Adopción de acuerdos

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

C) Objeto de la Subcomisión

- Analizar la situación actual del modelo de tropa y marinería profesional definido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería.
 - Recabar la información necesaria sobre las mejoras que deberían introducirse para configurar el régimen profesional de los militares de tropa y marinería, que tenga en cuenta las necesidades de la Defensa y que dé estabilidad, vías de promoción y facilidades para la integración laboral a este colectivo.
 - Determinar otras medidas complementarias.
- Para ello, la Subcomisión podrá solicitar la comparecencia de autoridades, funcionarios públicos u otras personas competentes en la materia.
- Con estos fines, la Subcomisión elaborará un informe para su debate y aprobación por la Comisión de Defensa en el que se expongan las conclusiones sobre los elementos que deberían ser tenidos en cuenta para la configuración del régimen profesional de los militares de tropa y marinería.



Congreso de los Diputados

D) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

El Pleno de Congreso de los Diputados en su sesión del día 26 de junio de 2017 acordó ampliar por seis meses la finalización de los trabajos (BOCG. Congreso de los Diputados, Serie D, nº 237, de 26 de octubre de 2017) (D.S. nº 84).

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión del día 29 de mayo de 2018 acordó ampliar hasta el 30 de septiembre de 2018 la finalización de los trabajos (BOCG. Congreso de los Diputados, Serie D, nº 364, de 7 de junio de 2018) (D.S. nº 124).

E) Composición

La Subcomisión responderá en su composición y funcionamiento a las previsiones de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados sobre procedimiento de creación y reglas de funcionamiento de las Subcomisiones en el seno de las Comisiones de la Cámara, de 26 de junio de 1996.

F) Adopción de acuerdos

En los acuerdos que adopte la Subcomisión se aplicará el criterio del voto ponderado.

G) Objeto de la Subcomisión

- Analizar la situación actual del modelo de tropa y marinería profesional definido en la Ley 8/2006, de 24 de abril, de tropa y marinería.
 - Recabar la información necesaria sobre las mejoras que deberían introducirse para configurar el régimen profesional de los militares de tropa y marinería, que tenga en cuenta las necesidades de la Defensa y que dé estabilidad, vías de promoción y facilidades para la integración laboral a este colectivo.
 - Determinar otras medidas complementarias.
- Para ello, la Subcomisión podrá solicitar la comparecencia de autoridades, funcionarios públicos u otras personas competentes en la materia.
- Con estos fines, la Subcomisión elaborará un informe para su debate y aprobación por la Comisión de Defensa en el que se expongan las conclusiones sobre los elementos que deberían ser tenidos en cuenta para la configuración del régimen profesional de los militares de tropa y marinería.



Congreso de los Diputados

H) Plazo para la realización de los trabajos de la Subcomisión.

La Subcomisión deberá presentar sus conclusiones en un plazo máximo de seis meses desde su constitución.

El Pleno de Congreso de los Diputados en su sesión del día 26 de junio de 2017 acordó ampliar por seis meses la finalización de los trabajos (BOCG. Congreso de los Diputados, Serie D, nº 237, de 26 de octubre de 2017) (D.S. nº 84).

CREACIÓN

El Pleno del Congreso de los Diputados en su sesión de 2 de febrero de 2017 ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el Punto Segundo.1 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, la creación, en el seno de la Comisión que V.E. preside, de una Subcomisión para el estudio del régimen profesional de los militares de tropa y marinería (núm. expte. 154/5), en los términos de la calificación de la Mesa de la Cámara, publicada en el “BOCG. Congreso de los Diputados”, Serie D, nº 70, de 16 de diciembre de 2016. (BOCG, Serie D, nº 103, de 9 de febrero de 2017) (D.S. nº 28).

COMPOSICIÓN DE LA SUBCOMISIÓN

La Subcomisión quedó así integrada:

| | |
|--|---------------------|
| <u>José María BARREDA FONTES – Coordinador</u> | <u>GS</u> |
| <u>Alfonso CANDÓN ADÁN</u> | <u>GP</u> |
| <u>Francisco Javier CANO LEAL</u> | <u>GCs</u> |
| <u>Zaida CANTERA DE CASTRO</u> | <u>GS</u> |
| <u>Juan Antonio DELGADO RAMOS</u> | <u>GCUP-EC-EM</u> |
| <u>Guillermo DÍAZ GÓMEZ</u> | <u>GCs</u> |
| <u>Eduardo FERNÁNDEZ GARCÍA</u> | <u>GP</u> |
| <u>Antonio GUTIÉRREZ LIMONES</u> | <u>GS</u> |
| <u>Mikel LEGARDA URIARTE</u> | <u>GV (EAJ-PNV)</u> |
| <u>Míriam NOGUERAS I CAMERO</u> | <u>GMx</u> |
| <u>Joan OLÒRIZ SERRA</u> | <u>GER</u> |
| <u>Carlos Casimiro SALVADOR ARMENDÁRIZ</u> | <u>GMx</u> |



Congreso de los Diputados

Tania SÁNCHEZ MELERO

GCUP-EC-EM

Ricardo TARNO BLANCO

GP

Letrado: Nicolás Pérez-Serrano Jáuregui.

COMPARECENCIAS CELEBRADAS

- D. Miquel Peñarroya i Prats, Presidente de la Asociación Profesional de Suboficiales de las Fuerzas Armadas (ASFASPRO) (núm. expte. 219/371) **29-3-17**
- D.^a Adoración Mateos Tejada, Directora General de Personal de Defensa (núm. expte. 212/296) **29-3-17**
- Vicealmirante D. Andrés Amable Breijo Claur, Subdirector General de Reclutamiento y Enseñanza Militar (núm. expte. 212/297) **29-3-17**
- D. José Amílcar Sánchez, Presidente de la Asociación de Militares de Complemento de las Fuerzas Armadas (AMCOFAS) (núm. expte. 219/509) **26-4-17**
- D. Juan Carlos Tamame, Presidente de la Asociación de Tropa y Marinería Española (ATME) (núm. expte. 219/510) **26-4-17**
- D. Ángel Córdoba Díaz, Presidente de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad (APROSER) (núm. expte. 219/543) **10-5-17**
- D. Jorge Bravo Álvarez, Presidente de la Asociación Unificada de Militares Españoles (AUME) (núm. expte. 219/544) **10-5-17**
- D. Antonio Martínez Cánevas, Presidente de la Asociación de Militares de Tropa y Marinería (AMTM) (núm. expte. 219/578) **17-5-17**
- D. Francisco José Cortés Uría, Almirante Jefe del Mando de Personal de la Armada (núm. expte. 212/785) **17-5-17**
- D. Pablo José Castillo Bretón, General Director de Enseñanza del Ejército del Aire (núm. expte. 212/868) **21-6-17**
- D. Teodoro Baños Alonso, Teniente General, Jefe del Mando de Personal del Ejército de Tierra (núm. expte. 212/869) **21-6-17**



Congreso de los Diputados

- D. Pedro José Abad Gimeno, Teniente General, Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire (núm. expte. 212/870) **21-6-17**
- D. Marcos Pérez Ramos, Portavoz de la Asociación de Unión de Militares de Tropa (UMT) (núm. expte. 212/579) **28-6-17**
- D. Juan Francisco Díaz Rodríguez-Valdés, General, Jefe del Centro Conjunto de Desarrollo de Conceptos (CESEDEN) (núm. expte. 212/881) **28-6-17**
- D. Joaquín Díaz Martínez, General de División, Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral (núm. expte. 212/880) **28-6-17**
- D. Jesús Núñez Villaverde, experto en paz, seguridad y defensa del Instituto sobre Conflictos y Acción Humanitaria (IECAH) (núm. expte. 219/772) **13-9-17**
- D.^a María Soledad Iglesias Jiménez, Subdirectora General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual (núm. expte. 212/966) **20-9-17**
- D. Víctor Torre de Silva y López de Letona, Presidente del Observatorio de la Vida Militar (núm. expte. 212/967) **20-9-17**
- D. Antonio Fonfría Mesa, Profesor de Economía Aplicada e Investigación en el Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) (núm. expte. 219/804) **27-9-17**
- D. Emmanuel Jacob, Presidente de la Organización Europea de Asociaciones Militares (EUROMIL) (núm. expte. 219/763) **27-9-17**
- D. Juan Cruz Allí Turrillas, Profesor de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) (núm. expte. 219/805) **27-9-17**
- D. Javier Pérez Medina, Director General de la Función Pública (núm. expte. 212/1003) **18-10-17**
- D. Francisco Quijada Turpín, Cabo Mayor del Ejército de Tierra, de la Subsecretaría de Defensa (núm. expte. 212/1039) **15-11-17**
- D. Julio Ángel Martínez Meroño, Director General del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) (núm. expte. 212/1042) **15-11-17**
- D. Óscar Bocos Cánora, Director Adjunto del Gabinete de Presidencia, Relaciones Internacionales e Institucionales, CEOE (núm. expte. 219/896) **22-11-17**



Congreso de los Diputados

- Teniente Coronel D. José Manuel Fernández López, Jefe de la Unidad de Planeamiento del Sistema de Aprovechamiento de Capacidades Profesionales del Personal Militar (SAPROMIL) (núm. expte. 212/1047) **22-11-17**
- Coronel D. Pedro Baños Bajo. Analista geopolítico. (núm. expte. 212/1059). **29-11-17**
- D. Gerardo Sánchez Revenga, Presidente de la Asociación de Empresas Contratistas con las Administraciones Públicas de España y otros Estados (AESMIDE). (núm. expte. 219/927). **13-12-17**
- Teniente General Jerónimo de Gregorio y Monmeneu, Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar. (núm. expte. 212/1134). **14-02-18**
- Contralmirante D. Alfonso Gómez Fernández de Córdoba, Subdirector General de Reclutamiento y Orientación Laboral. (núm. expte. 212/1135) **14-02-18**
- D. Arturo Romani Sancho, Subsecretario de Defensa. (núm. expte. 212/1184) **21-03-18**
- D. Alejo de la Torre de la Calle, Subsecretario de Defensa (núm. expte. 212/1716) **14-09-18**

CRONOLOGÍA DE LA SUBCOMISIÓN

24 de noviembre de 2016: Aprobación de la subcomisión en comisión

22 de febrero de 2017: Sesión de constitución.

Del 9 de marzo de 2017 al 15 de marzo de 2017: Ordenación de los trabajos.

Del 29 de marzo de 2017 al 21 de marzo de 2018: Celebración de comparencias.

Del 3 al 25 de abril de 2018: Entrega de los informes por parte de los grupos parlamentarios

24 de septiembre de 2018: Aprobación Informe.